

## ¿Qué ocurre si el RSST- OMP no contempla algún derecho o actividad?

En estos casos se aplica de manera supletoria lo establecido en la **Ley N° 29783**, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, así como en las demás normas sobre la materia que resulten de aplicación obligatoria para las Municipalidades.



## ¿Qué hacer en caso de incumplimiento del empleador?

Quien considere que se cometió una infracción en materia de seguridad y salud en el trabajo, puede presentar una denuncia ante la SUNAFIL para que proceda con las investigaciones pertinentes y, de ser el caso, se imponga la multa correspondiente.

### INFÓRMATE:

Si deseas más información sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú, llámanos:

LÍNEA GRATUITA PARA CONSULTAS

0-800-1-6872



#### Sede Central

Av. Salaverry N° 655, 2do piso, Jesús María - Lima

#### Intendencia de Lima Metropolitana

Av. Arenales N° 815 - 821, Cercado de Lima - Lima

001 - 3902800

[www.sunafil.gob.pe](http://www.sunafil.gob.pe)

/SunafilPeru

@SunafilPeru

Canal Sunafil



### NUESTRAS INTENDENCIAS

Áncash	Jr. José de Sucre N° 1226 - Urb. Soledad Baja, Huaraz	043 - 426810
Ayacucho	Cooperativa Trabajadores del Sector Público, Mz. N, Lote 9 - Ayacucho	066 - 287578
Arequipa	Calle Mariano Melgar N° 623, Urb. La Libertad, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa	054 - 478420
Cajamarca	Jr. Silva Santiesteban N° 183 - Cajamarca	076 - 507033
Callao	Av. Sáenz Peña N° 214 - Callao	001 - 3895525
Chimbote	Av. Francisco Bolognesi N° 109, Chimbote, Provincia del Santa - Áncash	043 - 467056
Cusco	Av. Camino Real N° 100, Urb. Magisterial - Cusco	084 - 287049
Huánuco	Jr. Huánuco N° 756 - Huánuco	062 - 517629
Ica	Calle Orquídeas N° 158, Mz. I-3, Lote 8, Urb. San Isidro - Ica	056 - 237456
Junín	Av. Leandra Torres N° 215, Huancayo	001 - 3902800 anexo 6404
La Libertad	Jr. Cavero y Muñoz N° 707-709, Urb. Las Quintanas	044 - 543434
Lambayeque	Calle Abtao N° 130, Urb. Santa Victoria, Chiclayo - Lambayeque	074 - 269437
Lima Región	Jr. San Román N° 420, Huacho	001 - 3902800 anexo 2701
Loreto	Jr. La Condamine N° 173 - Iquitos	065 - 235792
Madre de Dios	Jr. Lambayeque N° 656, Puerto Maldonado	001 - 3902800 anexo 8201
Moquegua	Av. Andrés Avelino Cáceres L-5 - Moquegua	053 - 463261
Pasco	Av. Los Incas Mz. E, Lote 5, Sector Salud, Yanacancha	001 - 3902800 anexo 6301
Piura	Mz. M, Lote 5, Urb. Miraflores, Castilla - Piura	073 - 474112
Puno	Av. 4 de Noviembre N° 514, Barrio San Martín - Puno	051 - 207897
San Martín	Jr. Antonio Raymond N° 519, Tarapoto	001 - 3902800 anexo 4204
Tumbes	Calle José Galvez N° 225 - Tumbes	072 - 506431





## ¿Qué es el RSST – OMP?



## ¿Quién fiscaliza a las empresas contratistas?

La SUNAFIL también se encarga de fiscalizar a las empresas contratistas y las que brinden servicios públicos, por ser trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada.



Es el **Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú**, el cual tiene como objeto establecer normas especiales para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en las labores que desempeñan los obreros municipales a nivel nacional.

### Sabías que...

SUNAFIL tiene competencia a nivel nacional para **fiscalizar en materia de seguridad y salud en el trabajo** a municipalidades provinciales, distritales y centros poblados respecto a obreros municipales. Teniendo en cuenta que los obreros que prestan servicios en las municipalidades, son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada.

## ¿Qué actividades comprende el RSST- OMP?

Comprende a todas las actividades desarrolladas por los obreros municipales como limpieza pública; manejo de residuos sólidos; fumigación; mantenimiento de áreas verdes, comunes, de recreación, riego; obras y mantenimiento en general, pinturas, carpintería, gasfitería, edificaciones; seguridad ciudadana, vigilancia, fiscalizadores; manejo de vehículos municipales; entre otras.

### Sabías que...

1. El alcalde asume el liderazgo, compromiso y asigna recursos para implementar y mejorar continuamente la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Municipalidad.
2. El alcalde puede delegar funciones y autoridad para la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; pero no lo exime de su deber de prevención, responsabilidad y de ser el caso, de resarcimiento.

### Sabías que...

La municipalidad debe contar con un Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe ser revisado periódicamente en su ejecución por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Las actividades mínimas a considerar dentro del Plan Anual son las siguientes:

- a. Elaboración o actualización de la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Mapas de Riesgos.
- b. Monitoreo de agentes ocupacionales, según el análisis de riesgo en el ambiente de trabajo de cada labor, pudiendo ser a nivel individual o por grupo de exposición similar.
- c. Realizar exámenes médicos ocupacionales (clínicos y psicosociales).
- d. Programa Anual de Capacitaciones.

## ¿Qué es el SCTR?

Es el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo que las Municipalidades, así como las empresas contratistas están obligadas a contratar a favor de los obreros municipales que realizan las actividades comprendidas en las Clases 4510, 4520, 4530, 4540, 4550, 7493 y 9000 del CIU Revisión 3, del Anexo 5 del Decreto Supremo N° 003-98-SA, relacionadas a:

- a. Actividades de construcción.
- b. Actividades de limpieza de edificios y las que se vinculen a ellas.
- c. Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y actividades similares.

## Las principales obligaciones del empleador:

- Garantizar el acceso a los servicios higiénicos, en caso el personal se encuentre fuera de las instalaciones, deberán tener acceso gratuito a los baños públicos o en su defecto, se instalarán baños móviles.
- Proporcionar un espacio seguro y acondicionado destinado para los vestuarios.
- Dotar de equipos de protección personal en función a los riesgos que están expuestos los trabajadores y reemplazarse cuando estén desgastados.
- Brindar uniformes en invierno y en verano, además de garantizar el lavado diario de los mismos y reemplazarse cuando estén desgastados.
- Garantizar ambientes donde puedan conservar, calentar e ingerir sus alimentos.
- Implementar las medidas necesarias para la protección de las obreras municipales en periodo de gestación y lactancia que realizan actividades peligrosas, de conformidad con la normativa vigente.
- Proveer acceso a agua para consumo humano para la hidratación de los obreros municipales.

